

REQUISITOS PARA REVALIDAR PERMISO DE ALCOHOLES
Art. 52 del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Ensenada, Baja California
(Aplicación supletoria)

ARTÍCULO 52.- Para revalidar su permiso, el interesado o su representante deberán presentar ante el Departamento de Comercio, Alcoholes y Espectáculos Públicos:

- I. Derogado.
- II. Derogado.
- III. Pagar los derechos correspondientes.
- IV. Comprobante de la caja registradora
- V. Carta poder simple, en caso de que el permisionario no pueda asistir a realizar el pago correspondiente.
- VI. Mostrar identificación oficial vigente
- VII. No adeudo municipal
- VIII. No adeudo estatal.
- IX. El Certificado de medidas de seguridad contra incendios emitido por la Dirección de Bomberos y el Certificado de medidas de seguridad emitido por la Coordinación de Protección Civil, con vigencia de cuando menos tres meses a la fecha de la solicitud.
- XI. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, que cubra a los usuarios tanto en su persona como en sus bienes.

En los casos de fallecimiento del permisionario, cualquiera familiar podrá realizar el pago de la revalidación del permiso siempre y cuando no exceda de un año posterior al fallecimiento del permisionario, debiendo presentar para tal efecto copia del acta de nacimiento del familiar y el acta de defunción del permisionario.

Asimismo, durante el tiempo en que concluya la sucesión correspondiente, únicamente podrá efectuar el pago de la revalidación del permiso, quien funja como albacea durante el proceso de la sucesión del permisionario.

En caso de no contar con certificados de medidas de seguridad de la Dirección de Bomberos y la Coordinación de Protección Civil con vigencia de cuando menos tres meses, se deberá presentar pago de derechos del ejercicio fiscal vigente, así como la solicitud de inspección ante ambas instancias, contando con hasta 90 días naturales para presentar los certificados ante la Dirección.

Si la póliza de seguro pierde su vigencia antes del 31 de diciembre del año en que se presenta, el solicitante deberá comprobar que tiene cubierto hasta el 31 de marzo del año siguiente con otra póliza o una extensión de la misma.

Asimismo, se entregará el certificado de revalidación del permiso de alcoholes, hasta que el permisionario presente ante la Dirección los certificados de medidas de seguridad antes mencionados y la póliza de seguros vigente.